

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

Madrid.....	Un mes.....	5 pta.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 »
Poseedores de Africa.....	Un trimestre.....	30 »
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de	
125 pesetas.....	el 10 por 100
Idem id. de 250 idem.....	el 20 por 100
Idem id. de 2.500 idem.....	el 30 por 100
Idem id. de 5.000 idem.....	el 40 por 100

Las subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantía de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 á 12 y de 2 á 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Reales órdenes disponiendo se anuncie á oposición la Cátedra de Física general, y á traslación la de Física industrial, vacantes en la Escuela de Ingenieros industriales de Madrid.

Ministerio de Fomento:

Real orden disponiendo se ejecuten por administración las obras del trozo 3.º de la carretera de Puente de Palma del Río á la de Madrid á Cádiz.

Otra disponiendo se libre la cantidad que se juzga indispensable para el sostenimiento de la Granja Central de Castilla la Nueva.

Administración central:

HACIENDA.—*Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.*—Subasta para la adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por interior.

Llamamiento de pagos y entrega de los valores que se expresan.

Extravío de varias inscripciones.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—*Subsecretaría.*—Anunciando hallar-

se vacantes en la Escuela de Ingenieros industriales de Madrid la Cátedra de Física general y la de Física industrial.

FOMENTO.—Tarifa presentada á la aprobación de este Ministerio por la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.—Acta del escrutinio de la votación celebrada por las Cámaras oficiales para la elección de cuatro Vocales que las representen en la Comisión creada para estudiar y determinar las comunicaciones marítimas.

Dirección general de Obras públicas.—Autorización para hacer los estudios de un cable aéreo desde la estación de Alhamilla al muelle de Levante del puerto de Almería.

Administración provincial:

Delegación de Hacienda de la provincia de Almería.—Subasta para el aprovechamiento de esparto en los montes que se expresan.

Universidad de Granada.—Concursos de ascenso para la provisión de Escuelas vacantes en este distrito universitario.

Administración municipal:

Alcaldía constitucional de Vevedermarbán.—Subasta para la

adquisición y colocación de un reloj de torre en la Casa Consistorial de este pueblo.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia.

Anuncios y noticias oficiales:

Banco de España (sucursal de Orense).—Canal de Urgel.—Banco de España.—Altos Hornos de Vizcaya.—Compañía Sevillana de Electricidad.

Balances de Sociedades, publicados conforme á los artículos 157 y 183 del Código de Comercio.

Sociedad de Aguas potables de Cádiz.—Sociedad Comanditaria de Tintoré y Compañía.—Sociedad general Gallega de Electricidad.

Bolsa de Madrid.—Cotización oficial.

Observatorio astronómico.—Datos meteorológicos.

Instituto Central Meteorológico.—Observaciones meteorológicas en España y en el extranjero.

Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

Índice trimestral.

Tribunal Supremo.—Pliegos 17 y 18 de sentencias de la Sala segunda, tomo I del presente año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y SS. AA. RR. los Señores Infantes Don Fernando y Doña María Teresa continúan su viaje por las Islas Canarias, sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban en esta Corte Su Majestad la REINA Doña María Cristina y demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien declarar desierto por falta de aspirantes el período de traslación para la provisión de la Cátedra de Física general y del primer curso de Física industrial, vacante en la Escuela de Ingenieros industriales de Madrid, y disponer que se anuncie á oposición la provisión de ella.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Marzo de 1906.

SANTAMARIA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien declarar desierto por falta de aspirantes el período de traslación para la provisión de la Cátedra de Física industrial, segundo y tercer curso, Electricidad y Tecnología eléctrica, vacante en la Escuela de Ingenieros industriales de Madrid, y disponer que se anuncie á oposición la provisión de ella.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Marzo de 1906.

SANTAMARIA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Noviembre de 1886, de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien disponer se ejecuten por el sis-

tema de administración las obras de afirmado y accesorias del trozo tercero de la carretera de Puente de Palma del Río á la de Madrid á Cádiz por La Campana, en la provincia de Córdoba, por su presupuesto de ejecución material de 35.873'86 pesetas, que aumentado en el 3 por 100, según dispone la Real orden de 13 de Diciembre de 1901, resulta un total de ejecución de pesetas 36.950'08.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Abril de 1906.

GASSET

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Con el fin de atender al sostenimiento de los campos de demostración de la Granja Central de Castilla la Nueva, tanto en jornales como en lo más necesario para dotarlos de cuantos elementos se consideren indispensables para que sirvan de Centros en que se demuestre las grandes ventajas que han de reportar á los agricultores de la región el practicar las operaciones de cultivo con mayor perfeccionamiento, y habiendo necesidad y urgencia de que cuanto antes presten las útiles enseñanzas que están llamados á cumplir, por lo que hay que hacer uso de la autorización concedida á este Ministerio por Real decreto de 12 de Julio de 1904;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que para el sostenimiento de los campos de demostración de la Granja-Instituto de Agricultura de la región agronómica de Castilla la Nueva en jornales y material, se libre desde luego y á justificar á favor del Habilitado del Servicio Agronómico, D. Francisco Nadal, sobre la Tesorería Central de Hacienda, la cantidad de 9.315 pesetas, que es la que se considera indispensable, con cargo al capítulo 6.º, art. 3.º, concepto 24, del presupuesto vigente.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Abril de 1906.

GASSET

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

NEGOCIADO CENTRAL

Con arreglo á lo determinado en Real orden de 4 del corriente, esta Dirección general ha dispuesto que el día 18 del

corriente, á las once y media, se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior para su conversión en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 282.781'31 pesetas, compuesta de 139.868'44 pesetas, recaudadas por ventas de bienes de Corporaciones civiles en los meses de Abril, Julio y Agosto de 1905, y de 142.912'87 pesetas, sobrante de la subasta verificada el día 16 de Marzo último.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta son las siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extiendan las proposiciones uno de á peseta, clase 11.ª

3.ª Se expresará en ellas, en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo.

4.ª A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantirla.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito y de la cédula personal del interesado, ó en su defecto exhibiendo ésta en el acto de la subasta.

6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección general en los días 16 y 17, de diez á dos, y el 18, de diez á once y media. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director en el acto de la subasta antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.ª En el día y hora señalados para la subasta se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y se procederá á la admisión, durante quince minutos, de los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, principiando después el acto con la lectura del anuncio de la misma. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo á que hayan de hacerse las adjudicaciones, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881.

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.ª En igualdad de precios se dará preferencia á la de menores cantidades, en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

10.ª De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, á no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulará á la cantidad que correspondía á las siguientes.

11.ª Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al de la subasta; teniendo presente que de no verificarlo en este plazo perder-

rán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

12. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda y Clases pasivas de estas oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: *A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su amortización por subasta.* (Fecha: firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá a los interesados en el acto de verificarse ésta, á fin de que se conserven como resguardo entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13. El pago del importe de las proposiciones admitidas tendrá lugar precisamente dentro de los diez días siguientes al de la entrega en esta Dirección general de los títulos ofrecidos.

14. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid 4 de Abril de 1906.—El Director general, Cenón del Alisal.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas la cantidad de pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, al cambio de pesetas y céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda y Clases pasivas, en del corriente y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid de de 190.....—El interesado,

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Días 9 al 11.

Pago de créditos de Ultramar, reconocidos por los Ministerios de la Guerra, Marina y Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, facturas corrientes hasta el núm. 5.800.

Día 10.

Pago de créditos de Ultramar; facturas corrientes hasta el número 5.800.

Idem de carpetas de conversión de títulos de la Deuda exterior al 4 por 100 en otros de igual renta de la Deuda interior, con arreglo á la ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1898 respectivamente, hasta el número 32.263.

Idem de títulos de la Deuda perpetua exterior presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones, con arreglo á la Real orden de 18 de Agosto de 1898, hasta el número 3.045.

Idem de residuos procedentes de la conversión de las Deudas coloniales y amortizable del 4 por 100, con arreglo á la ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el núm. 2.158.

Idem de carpetas de conversión de residuos de la Deuda del 4 por 100 interior, hasta el núm. 9.539.

Idem de carpetas provisionales de la Deuda amortizable al 5 por 100, presentadas para el canje por sus títulos definitivos, con arreglo á la Real orden de 2 de Mayo de 1900, hasta el núm. 11.101.

Idem de títulos del 4 por 100, emisión de 31 de Julio de 1900, por canje de carpetas provisionales de igual renta, con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 8.631.

Día 11.

Pago de créditos de Ultramar; facturas corrientes hasta el núm. 5.800.

Entrega de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900, por renovación de otros de igual renta de las emisiones de 1892, 1898 y 1899, facturas números 13.733.

Día 5.

Pago de acciones de Obras públicas y carreteras de 34 millones de reales del semestre corriente y anteriores y de 55 y 29 millones de los vencimientos de Agosto y Octubre últimos; facturas presentadas y corrientes.

Idem de intereses de inscripciones del semestre de Julio de 1883 y anteriores.

Idem de carpetas de intereses de toda clase de Deudas del semestre de 1883 y anteriores (excepto Obras públicas, carreteras é inscripciones), atrasos de 1.º de Julio de 1874 y anteriores y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Entrega de títulos del 4 por 100.

Las facturas existentes en Caja por conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 3 y 4 por 100 interior y exterior.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes. Madrid 5 de Abril de 1906.—El Director general, Cenón del Alisal.

Sección 1.ª—Negociado de Deuda inscrita.

Habiendo sufrido extravajo las inscripciones del 3 por 100 números 14.317 y 24.599, de 9.179-27 y 6.913-58 reales vellón respectivamente, emitidas á favor del Ayuntamiento de la villa del Arco, provincia de Cáceres, se previene á la persona en cuyo poder se hallen las entregue en esta Dirección general ó en la Delegación de Hacienda de Cáceres en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de aquella provincia; en la inteligencia de que si no lo verifica así serán declaradas nulasy fuera de circulación, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 1.º de Agosto de 1865 y orden del Poder ejecutivo de la República de 20 de Febrero de 1874.

Madrid 7 de Marzo de 1906.—El Director general, P. O., Carlos Vergara. X—869

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Escuelas especiales.

Se halla vacante en la Escuela de Ingenieros industriales de Madrid la Cátedra de Física general y del primer curso de Física industrial, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas de entrada y 1.000 de residencia, la cual ha de proveerse según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 2 de Abril de 1875 y Real decreto de 9 de Marzo de 1888.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintin años de edad y ser Ingeniero industrial civil en la especialidad correspondiente ó tener aprobados los ejercicios de reválida para el título.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal, de una relación de los méritos y servicios que les convenga justificar, y un programa de la asignatura, dividido en lecciones y precedido del razonamiento que crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se proponga.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia documentada, teniendo presente lo dispuesto en los casos 1.º y 2.º de la Real orden de 12 de Enero de 1901.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 28 de Marzo de 1906.—El Subsecretario, Rosales.

Se halla vacante en la Escuela de Ingenieros industriales de Madrid la Cátedra de Física industrial, segundo y tercer curso, Electricidad y Tecnología eléctrica, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas de entrada, y 1.000 de residencia, la cual se ha de proveer por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 2 de Abril de 1875 y Real decreto de 9 de Marzo de 1888.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintin años de edad y ser Ingeniero industrial civil en la especialidad correspondiente, ó tener aprobados los ejercicios de reválida para el título.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal, de una relación de los méritos y servicios que les convenga justificar, y un programa de la asignatura, dividido en lecciones y precedido del razonamiento que crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se proponga.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia documentada, teniendo presente lo dispuesto en los casos 1.º y 2.º de la Real orden de 12 de Enero de 1901.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncio de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 28 de Marzo de 1906.—El Subsecretario, Rosales.

MINISTERIO DE FOMENTO

La Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante presenta á la aprobación de este Ministerio el siguiente

Proyecto de ampliación al párrafo XIX de la Tarifa especial serie C, núm. 5, de P. V., con el siguiente número:

21. *Cementos.*—El remitente que durante el periodo de un año, á contar desde la fecha de la primera expedición, hubiese facturado en la estación de Guardiola-Bagá del ferrocarril de Manresa á Berga para el destino de la Puebla de Híjar un minimum de 2.000 toneladas de cemento, transportadas por vagón de 10.000 kilogramos ó pagándose este peso con arreglo al precio correspondiente de la tarifa general, desde Barcelona-Norte á Prat, y al de la tarifa especial N. B., número 7, desde Prat al destino, y á condición de ser hechas por el remitente y consignatario respectivamente las operaciones de carga y descarga, obtendrá en el citado trayecto de Barcelona-Norte á la Puebla de Híjar la bonificación que resulte de la diferencia entre dichos precios y el de pesetas 13 la tonelada.

El remitente á quien corresponda la bonificación la solicitará del Sr. Jefe del Servicio comercial de la red catalana, dentro del plazo de seis meses, á contar desde la fecha en que haya recibido la última expedición, acompañando como justificante una relación por triplicado en que conste: 1.º el número y fecha de cada expedición; 2.º, el número de vagones y el peso de cada uno, y 3.º, los portes satisfechos. El timbre ó sello de reintegro que haya de unirse á la liquidación será de cuenta del consignatario.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de quince días formule los reparos que estime oportunos.

Madrid 29 de Marzo de 1906.—El Director general, Burrell.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Acta del escrutinio de la votación hecha por las Cámaras oficiales de Comercio de la Península é islas adyacentes para elegir cuatro Vocales que las representen en la Comisión creada por Real decreto de 3 de Febrero de 1906 para estudiar y determinar las comunicaciones marítimas regulares que convenga al Estado fomentar especialmente.

En Madrid, el día 4 de Abril de 1906, y once horas de su mañana, previo señalamiento del Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio, se reunieron en el local que en el Ministerio de Fomento ocupa el Consejo Superior de Agricultura, Industria y Comercio el Jefe del Negociado de Comercio de aquel Centro directivo y el Auxiliar primero del mismo Negociado, con objeto de proceder al escrutinio de la votación hecha, según previene el párrafo 2.º del artículo único del Real decreto de 3 de Febrero de 1906, por las Cámaras oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Península é islas adyacentes para el nombramiento de los cuatro Vocales que en representación de dichas Cámaras han de formar parte de la Comisión creada por el indicado Real decreto con objeto de estudiar y determinar las comunicaciones marítimas regulares que al Estado convenga fomentar especialmente. Constituida de este modo la Comisión escrutadora bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. Director general de Agricultura, y en funciones

de Secretario el Jefe del Negociado de Comercio, dióse lectura por éste de las Cámaras que, en consonancia con lo prevenido en la Real disposición antes citada y orden circular de la Dirección general de Agricultura fecha 26 de Febrero del corriente año, habían remitido á dicho Centro directivo las certificaciones de las actas de elección. Aquéllas, enumeradas por orden alfabético, resultaron ser 66, si bien para los efectos del escrutinio se eliminaron las de Alcoy, Béjar, Jaén, Logroño, Manresa, Murcia, Orihuela y Tuy, que no debían considerarse como Cámaras oficiales, puesto que de los documentos y registros del Ministerio aparecía que no estaban reorganizadas con arreglo al Real decreto de 21 de Junio de 1901.

Tenida en cuenta esta circunstancia, se procedió en el acto á verificar el escrutinio, que dió el resultado siguiente:

Cámara de Comercio de Aguilas, D. José Monegal y D. Carlos Segerdahl.—Cámara de Comercio de Albacete, D. José Monegal y D. Joaquín Arumí.—Cámara de Comercio de Alicante, D. José Monegal y D. Joaquín Arumí.—Cámara de Comercio de Almería, D. José Monegal y D. Joaquín Arumí.—Cámara de Comercio de Andújar, D. Pablo Ruiz de Velasco y D. José Monegal.—Cámara de Comercio de Avila, D. Pablo Ruiz de Velasco y D. Victoriano López Dóriga.—Cámara de Comercio de Avilés, D. Pablo Ruiz de Velasco y D. Victoriano López Dóriga.—Cámara de Comercio de Badajoz, Don Pablo Ruiz de Velasco y D. Victoriano López Dóriga.—Cámara de Comercio de Barcelona, D. José Monegal y D. Joaquín Arumí.—Cámara de Comercio de Bilbao, D. Pablo Ruiz de Velasco y D. Victoriano López Dóriga.—Cámara de Comercio de Burgos, D. Pablo Ruiz de Velasco y D. Victoriano López Dóriga.—Cámara de Comercio de Cáceres, D. Pablo Ruiz de Velasco y D. José Puigdollers.—Cámara de Comercio de Cádiz, D. José Monegal y D. Carlos Segerdahl.—Cámara de Comercio de Cartagena, D. José Monegal y D. Carlos Segerdahl.—Cámara de Comercio de Castellón, D. Joaquín Arumí y D. José Monegal.—Cámara de Comercio de Córdoba, D. Joaquín Arumí y D. Pablo Ruiz de Velasco.—Cámara de Comercio de Coruña, D. Joaquín Arumí y D. Victoriano López Dóriga.—Cámara de Comercio del Ferrol, D. Joaquín Arumí y D. Victoriano López Dóriga.—Cámara de Comercio de Gijón, D. Victoriano López Dóriga y D. Pablo Ruiz de Velasco.—Cámara de Comercio de Granada, D. José Monegal y D. Carlos Segerdahl.—Cámara de Comercio de Huelva, D. Carlos Segerdahl y D. Joaquín Arumí.—Cámara de Comercio de Huesca, D. Pablo Ruiz de Velasco y D. Victoriano López Dóriga.—Cámara de Comercio de Ibiza, D. José Monegal y D. Joaquín Arumí.—Cámara de Comercio de Jerez de la Frontera, D. José Monegal y D. Carlos Segerdahl.—Cámara de Comercio de Lérida, D. José Monegal y D. Carlos Segerdahl.—Cámara de Comercio de Lugo, D. Victoriano López Dóriga y D. Pablo Ruiz de Velasco.—Cámara de Comercio de Madrid, D. Pablo Ruiz de Velasco y D. Victoriano López Dóriga.—Cámara de Comercio de Málaga, D. Joaquín Arumí y D. Pablo Ruiz de Velasco.—Cámara de Comercio de Orense, D. Joaquín Arumí y D. Victoriano López Dóriga.—Cámara de Comercio de Oviedo, D. Pablo Ruiz de Velasco y D. Victoriano López Dóriga.—Cámara de Comercio de Palamós (Gerona), D. José Monegal y D. Joaquín Arumí.—Cámara de Comercio de Palencia, D. Pablo Ruiz de Velasco y D. Victoriano López Dóriga.—Cámara de Comercio de Palmas (Las), D. José Monegal y D. Carlos Segerdahl.—Cámara de Comercio de Palma de Mallorca, D. Joaquín Arumí y D. José Monegal.—Cámara de Comercio de Pamplona, D. Pablo Ruiz de Velasco y D. Victoriano López Dóriga.—Cámara de Comercio de Pontevedra, D. Pablo Ruiz de Velasco y D. Victoriano López Dóriga.—Cámara de Comercio de Ronda, D. José Monegal y D. Carlos Segerdahl.—Cámara de Comercio de Reus, D. José Monegal y D. Joaquín Arumí.—Cámara de Comercio de Sabadell, D. José Monegal y D. Joaquín Arumí.—Cámara de Comercio de San Feliu de Guixols, D. José Monegal y D. Joaquín Arumí.—Cámara de Comercio de Salamanca, D. Pablo Ruiz de Velasco y D. José Puigdollers.—Cámara de Comercio de Santander, D. Victoriano López Dóriga y D. Pablo Ruiz de Velasco.—Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife, D. José Monegal y D. Carlos Segerdahl.—Cámara de Comercio de San Sebastián, D. Victoriano López Dóriga y D. Pablo Ruiz de Velasco.—Cámara de Comercio de Santiago, D. Joaquín Arumí y D. Victoriano López Dóriga.—Cámara de Comercio de Segovia, D. Pablo Ruiz de Velasco y D. Victoriano López Dóriga.—Cámara de Comercio de Sevilla, D. José Monegal y D. Carlos Segerdahl.—Cámara de Comercio de Soria, D. Pablo Ruiz de Velasco y D. Victoriano López Dóriga.—Cámara de Comercio de Tarragona, D. José Monegal y D. Joaquín Arumí.—Cámara de Comercio de Tarrasa, D. José Monegal y D. Joaquín Arumí.—Cámara de Comercio de Teruel, D. Pablo Ruiz de Velasco y D. José Monegal.—Cámara de Comercio de Valencia, Don José Monegal y D. Joaquín Arumí.—Cámara de Comercio de Valladolid, D. Pablo Ruiz de Velasco y D. Victoriano López Dóriga.—Cámara de Comercio de Vigo, D. Joaquín Arumí y D. Victoriano López Dóriga.—Cámara de Villagarcía, Don Pablo Ruiz de Velasco y D. Victoriano López Dóriga.—Cámara de Comercio de Vinaroz, D. José Monegal y D. Joaquín Arumí.—Cámara de Comercio de Vitoria, D. Victoriano López Dóriga y D. Pablo Ruiz de Velasco.—Cámara de Comercio de Zaragoza, D. Pablo Ruiz de Velasco y D. José Monegal.

Terminado el escrutinio, procedióse al recuento de votos, y de él resultaron elegidos los señores siguientes: D. José Monegal Nogués por 28 Cámaras, D. Pablo Ruiz de Velasco por 27, D. Victoriano López Dóriga por 25, y D. Joaquín Arumí y Sauré por 23.

En su vista, fueron proclamados por el Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio como Vocales de la Comisión expresada anteriormente los Sres. D. José Monegal, D. Pablo Ruiz de Velasco, D. Victoriano López Dóriga y D. Joaquín Arumí y Sauré.

Y con ello dióse por terminado el acto, del cual se levantó la presente acta.—El Jefe de Negociado, Silverio Moreno.—V.º B.º—El Director general, Daniel López.

Dirección general de Obras públicas.

Ferrocarriles.—Concesión y construcción.

Vista la instancia presentada por D. Valeriano Martínez Arizala solicitando autorización para hacer los estudios de un cable aéreo con destino á transporte de minerales desde la estación de Alhamilla al muelle de Levante del puerto de Almería, acompañando á dicha instancia un resguardo de haber constituido un depósito, como fianza, de 50 pesetas, por ser la longitud del cable menor de un kilómetro.

Considerando cumplidos los requisitos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la ley de Ferrocarriles y 16 del Reglamento para su ejecución, así como en la Real orden de 4 de Marzo de 1881;

Esta Dirección general ha dispuesto autorizar á D. Valeriano Martínez Arizala para hacer el estudio de dicho cable; advirtiéndole á V. S. que ordene se inserte esta orden en el Boletín oficial de esa provincia.

Lo que se comunica á V. S. para su conocimiento, el del interesado, factura de Obras públicas y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Abril

de 1906.—El Director general, Burell.—Sr. Gobernador civil de Almería.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Almería.

Sección facultativa de Montes.

El día 23 de Abril próximo, y hora de las doce del mismo, tendrá lugar en la Alcaldía de Tabernas ante el Sr. Alcalde, y simultáneamente en esta Delegación de Hacienda, bajo mi presidencia, la tercera subasta, por no haberse presentado licitadores en la segunda, para el arriendo por los tres años forestales de 1905-1906, 1906-1907 y 1907-1908 que ha de durar el contrato para el aprovechamiento de quince mil quintales métricos de esparto, bajo el nuevo tipo de tasación de treinta mil novecientos treinta y siete pesetas cincuenta céntimos, deducido el 25 por 100 de las cuarenta y un mil doscientas cincuenta pesetas con que los montes públicos del expresado pueblo figuran en el plan publicado en el *Boletín oficial* de la provincia correspondiente al día 21 de Septiembre último, y

bajo las condiciones que se estipulan en el pliego de facultativas y reglamentarias y económicas insertas en dicho periódico oficial correspondiente a los días 10 de Octubre y 10 de Noviembre últimos.

Almería 30 de Marzo de 1906.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Solier.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de y habitante en, con cédula personal de, expedida en con fecha, enterado de los anuncios publicados en los números del *Boletín oficial de la provincia de Almería* y *GACETA DE MADRID* correspondientes a los días, sacando a pública subasta por el periodo de años forestales de aprovechamiento de quintales métricos de esparto consignados en el plan de aprovechamientos forestales de al monte público denominado y sito en el término municipal de, se comprometo a tomar a su cargo el citado aprovechamiento con estricta sujeción a las condiciones estipuladas y por la cantidad de pesetas céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. La cantidad deberá expresarse en letra con relación a pesetas y céntimos; advirtiéndose que en otro caso será desechada la proposición. S-407

Universidad de Granada.

PRIMERA ENSEÑANZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, se sacan a concurso de ascenso las Escuelas y Auxiliares de primera enseñanza, vacantes en este distrito universitario, que a continuación se expresan:

Número.	DISTRITO MUNICIPAL	CLASE DE ESCUELA	GRADO	DOTACION — Pesetas.
Provincia de Granada.				
1	Orjiva	De niños.....	Elemental.....	1.100
2	Vélez Benaudalla.....	Idem.....	Idem.....	1.100
3	Galera.....	Idem.....	Idem.....	1.100
4	Orce.....	Idem.....	Idem.....	1.100
5	Puebla de Don Fadrique.....	De niñas.....	Idem.....	1.100
Provincia de Jaén.				
6	Jaén (Auxiliar graduada).....	De niños.....	Superior.....	1.375
7	Andújar (Auxiliar).....	Idem.....	Idem.....	1.100
8	Linares.....	Idem.....	Elemental.....	1.650
9	Baeza.....	Idem.....	Idem.....	1.100
10	Bailén.....	Idem.....	Idem.....	1.100
11	Castillo de Locubín.....	Idem.....	Idem.....	1.100
12	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.100
13	Fuensanta.....	Idem.....	Idem.....	1.100
14	Rus.....	Idem.....	Idem.....	1.100
15	Navas de San Juan.....	Idem.....	Idem.....	1.100
16	Sabiote.....	Idem.....	Idem.....	1.100
17	Santisteban del Puerto.....	Idem.....	Idem.....	1.100
18	Ubeda.....	De niñas.....	Idem.....	1.375
19	Torre del Campo.....	Idem.....	Idem.....	1.100
20	Santiago de la Espada.....	Idem.....	Idem.....	1.100
21	Quesada.....	Idem.....	Idem.....	1.100
22	Jaén (Auxiliar).....	Idem.....	Idem.....	1.100
23	Alcaudete.....	Idem.....	Idem.....	1.100
24	Linares.....	De párvulos.....	De párvulos.....	1.650
Provincia de Almería.				
25	Guazamara.....	De niños.....	Elemental.....	1.100
26	Celín.....	De niñas.....	Idem.....	1.100
Provincia de Málaga.				
27	Málaga (Auxiliar).....	De niños.....	Elemental.....	1.375
28	Mijas.....	Idem.....	Idem.....	1.100
29	Nerja.....	Idem.....	Idem.....	1.100
30	Ronda (Auxiliar).....	Idem.....	Idem.....	1.100
31	Idem (idem).....	Idem.....	Idem.....	1.100
32	Málaga (idem).....	De niñas.....	Idem.....	1.375
33	Idem (idem).....	Idem.....	Idem.....	1.375
34	Benamargosa.....	Idem.....	Idem.....	1.100

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Rectorado en el preciso término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que este anuncio aparezca publicado en la *GACETA DE MADRID*, debiendo acompañar a las mismas su hoja de servicios legalmente certificada dentro del plazo de la convocatoria.

En sus instancias expresarán taxativamente los aspirantes el orden de preferencia con que deseen obtener las vacantes que este anuncio comprende, manifestando asimismo las Escuelas que soliciten en otros distritos universitarios y el orden general en que prefieren todas las vacantes pedidas.

Conforme al Real decreto de 31 de Julio de 1904, los aspirantes a este concurso no podrán hacer renuncia alguna de derechos, estando obligados a aceptar la plaza que les corresponda, a cuyo fin al expedirseles el nuevo nombramiento se declarará la vacante de la Escuela que sirvan.

Las condiciones de preferencia en este concurso son las señaladas en el art. 2.º del Real decreto de 4 de Abril de 1903, que reformó el Reglamento de 14 de Septiembre de 1902.

Granada 27 de Marzo de 1906.—El Rector, Eduardo G. Solá.

P-351

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Vezdemarbán.

Pliego de condiciones facultativo-económicas para la adquisición y colocación de un reloj de torre en la Casa Consistorial de este pueblo de Vezdemarbán.

Acordado por el Ayuntamiento en sesión de 4 de Febrero último la adquisición y colocación de un reloj en el punto más conveniente de la Casa Consistorial, en donde se ejecutarán las obras necesarias a este fin, se anuncia un concurso para que todas las personas que deseen interesarse remitan al Ayuntamiento proposiciones, que ajustarán a las condiciones siguientes:

1.ª La maquinaria del reloj ha de ser de buena construcción, con cuerda para treinta y seis horas, de repetición y medias horas.

2.ª Las ruedas deberán ser de cobre ó bronce de primera calidad, y los piñones de acero templado y bruñido. El diámetro de la rueda imperial de la sonería será de cuarenta centímetros por lo menos. La esfera, de hierro galvanizado con marco dorado, fundido, de una sola pieza, tendrá un metro cincuenta centímetros de diámetro. El escape puede ser de ancora de Graham ó de clavijar de Lepante, con doble aro y pasadores de media caña; ancora con muelle espiral para evitar los empuntes; potencia para levantar un martillo de once á trece kilos, y fabricación Mórez. Las pesas, de hierro, y las cuerdas, metálicas.

3.ª La campana será de bronce superior ó metal Font, de

quinientos veinticinco kilos, y el campanario, de hierro dulce y elegante, con la capacidad y fuerza necesarias para contener la campana.

4.ª La obra ha de ser lo más perfecta posible, construída con todos los adelantos modernos; se ha de garantizar por cinco años, durante cuyo periodo será cargo del constructor reparar cuantos defectos procedieran de la mala construcción ó de su colocación.

5.ª Las obras necesarias para colocar el reloj y sus accesorios, ya sean de albañilería ó carpintería, serán de cargo de la Corporación municipal.

6.ª Las personas que deseen interesarse en la obra remitirán al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento sus proposiciones, que se han de ajustar en la parte técnica á lo estipulado en este pliego, y con arreglo al modelo de proposición que al final del mismo se continúa.

7.ª El plazo para presentar las proposiciones es el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en la *GACETA DE MADRID*, y el tipo que se ofrece es el de tres mil novecientos pesetas, por cuya cantidad el proponente ha de obligarse a construir el reloj, armarle y quedarle colocado en la torre, con todos sus accesorios, campana y campanario, no admitiéndose las proposiciones que exceda de la cantidad señalada.

8.ª El reloj ha de quedar instalado y funcionando en un plazo fijo de dos meses, a contar desde el día en que se otorgue la concesión por el Ayuntamiento.

9.ª Recibidas las proposiciones, se adjudicará la construcción y colocación del reloj al autor de la que, ya por la baja de la cantidad ó por ofrecer más seguridades el reloj por su construcción y materiales que se empleen, merezca á los téc-

nicos que nombre el Ayuntamiento la preferible aceptación. 10. El pago de la cantidad en que se adjudique la construcción de la obra se abonará al contratista en dos plazos: el primero, transcurridos dos meses de observación desde el día en que funcione el reloj, y el segundo, a los dos meses siguientes, satisfaciéndose en cada plazo la mitad de dicha cantidad.

Vezdemarbán 31 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Basilio Delgado.—El Secretario, David Báscones.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, bien enterado de las bases que deberán regir en el concurso para la adquisición y colocación de un reloj de torre, se comprometo a suministrar y colocar dicho aparato, con sujeción a las indicadas bases, por el precio de (aquí la cantidad en letra y pesetas).

(Fecha y firma del proponente.) S-408

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

CORDOBA

El Sr. Juez de instrucción de esta capital, en providencia de hoy dictada en sumario que se sigue por estafa a la Compañía de ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante, ha mandado se cite por medio de la presente a Juan Antonio Huerto Cruz y Angel García Carmona, que el día 1.º de Febrero fueron viajando sin billete desde Palma del Río a esta capital en el tren mixto núm. 2 y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de diez días, a contar desde su inserción en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Góngora, con el fin de recibirle declaración en indicado sumario; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dada en Córdoba a 10 de Marzo de 1906.—El Escribano, Licenciado J. Antonio Moreno. JO-2539

CHELVA

D. Marcial Madina de la Hoz, Juez regente de este Juzgado de instrucción.

Por la presente, que se insertará en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de la provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades é individuos de la policía judicial practiquen diligencias para la busca y captura de cuatro hombres desconocidos, que vestían todos ellos de pantalón de pana y bufandas negras, que se presentaron en la noche del 5 de los corrientes en la casa de Gregorio Herrero Algama, vecino de Alpuente, robándole la cantidad de 700 pesetas en billetes del Banco de España, la mayoría de ellos del busto de Jovelanos de 100, 50 y 25 pesetas, y de 2.500 pesetas en plata y calderilla, y caso de ser habidos dichos sujetos sean conducidos a las cárceles de este partido a mi disposición, así como del dinero si se les encontrare; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Chelva a 14 de Marzo de 1906.—Marcial Madina.—Por su mandato, Julián Argüeso. JO-2592

DAROCA

Por resolución del Sr. Juez de instrucción de este partido, D. Pedro Gaspar y Montanino, dictada en providencia de este día en el sumario que instruyo sobre homicidio contra Modesto Arnáiz Moreno, alias Chacal, se cita, llama y emplaza a Hermenegildo Lara Cardenal y su esposa Juana Palacios Sanz, quincalleros ambulantes y sin domicilio conocido, que el día 23 del pasado mes de Febrero salieron de esta ciudad en dirección a la provincia de Cuenca, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente cédula en la *GACETA DE MADRID* y *Boletines oficiales* de las provincias de Zaragoza y Cuenca, comparezcan ante este Juzgado de instrucción al objeto de ampliarle las declaraciones por los mismos prestadas en el calculado sumario; previéndoles de que si no comparecen les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Daroca 13 de Marzo de 1906.—El actuario, Santiago Calvo. JO-2540

ESTEPOÑA

D. José Serrano Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los efectos que a continuación se reseñarán, que en la noche del 9 al 10 del actual fueron sustraídos a los sujetos que se expresarán de las fincas que respectivamente poseen en el partido de Arroyo Judío, de este término, y de ser habidos, con las personas en cuyo poder los encuentren en clase de detenidos, si en el acto no acreditan su legítima adquisición, los pongan a disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en causa que por ello instruyo.

Dada en Estepona a 11 de Marzo de 1906.—José Serrano Pérez.—El Escribano, Miguel Figueroa.

Sustraído a Antonio Gallardo Martín.

Una escopeta de un cañón, montada a pistón, con llave por fuera, caja malagueña, en buen estado, con anilla para portascopeta y sin aquél.

A Juan Aragón Galán.

Una sera de higos secos de una arroba; como un cuarto arroba de otra; dos medias de garbanzos y una soleta.

A D. Francisco Rojas Gil.

Cuatro tarros llenos de aceite; un medio de garbanzos; ocho libras de tocino; una almohada de tela azul, listada en blanco; dos sábanas de muselina blanca; la tela de un jergón encarnado, con listas azules; un cubrecama de tela encarnada con ramos, y dos libras de sulfato de cobre.

A Cristóbal Marqués Vázquez.

Un candado con que cerraba la puerta.

A Francisco Carrasco López.

Un cuarterón de tocino.

A D. Miguel Jerez Marmolejo.

Una burra, pelo pardo arromerado, cerrada, con la marca, coja de la pata derecha, con aparejo compuesto de enjalma, albardón, unos sacos y cincha de esparto; un poco de azúcar; un poco de café; una pistola de dos cañones, sistema Remington y dos cápsulas. JO-2593

FERROL

D. Antonio Togores Rodríguez, Juez de instrucción accidental de Ferrol.

Por la presente llama a Manuel Blanco Mesías para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria en el sumario que se le sigue por lesiones y disparo de arma de fuego a José González; bajo apercibimiento de que si no com-

rece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que ordenen lo necesario con toda urgencia para que se proceda á la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndolo caso de ser habido á mi disposición en la cárcel de este partido; y para que dicha busca pueda tener efecto, se hace constar que el repetido sujeto es de las siguientes señas: es hijo de Antonio y Dolores, de diez y nueve años, soltero, carpintero, natural y vecino de Serantes.

Dada en Ferrol á 12 de Febrero de 1906.—Antonio Togores Rodríguez.—El Secretario, Manuel Barbeito. JO—2525

FUENTE DE CANTOS

D. Felipe Márquez Tejada, Juez municipal en funciones del de instrucción por estar usando de licencia el Sr. Juez propietario de esta villa y su partido.

Hago saber que en este Juzgado se sigue causa con el número 25 del año actual, por hurto de unas botas propiedad de José Viña Pama, que le fueron hurtadas de un chozo el día 31 de Enero último en la dehesa de Matagorda, del término de Usagre, indicándose como autor del hecho á Inocente Viecos Barrientos, vecino de Higuera de Llerena, á cuyo individuo cito y llamo para que en el término de diez días, á contar desde el en que sea publicado este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración en la citada causa; con apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Fuente de Cantos á 8 de Marzo de 1906.—Felipe Márquez.—El Secretario, Manuel Martín. JO—2524

GIJÓN—OCCIDENTE

D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de instrucción del distrito de Occidente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º de artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á la procesada Crisanta Carbajal, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de ingresar en la cárcel de esta villa y ser indagada; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y mando á todos los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicha procesada y caso de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón 9 de Marzo de 1906.—Santiago de la Escalera. JO—2541

D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de instrucción del distrito de Occidente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente, y como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Emilio Roza del Prado, natural de Balboña, partido judicial de Siero, provincia de Oviedo, hijo de Alejandro y de Vicenta, vecino de Pumarín, estado soltero, oficio jornalero, de veintidós años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando á todos los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón 14 de Marzo de 1906.—Santiago de la Escalera.—Ante mí, Licenciado Luis Colubri. JO—2594

INFANTES

D. Dionisio Peralta y Velasco, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado por este Juzgado en causa por malversación Victoriano Arribas, vecino de Alcázar, de donde se marchó hace más de tres años, y cuyas circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde que la presente requisitoria se inserte en los *Boletines oficiales* de Madrid, Albacete y Ciudad Real y en la *GACETA DE MADRID*, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la referida causa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido sea conducido á la cárcel de este partido; exhorto también á los Sres. Jueces de instrucción para que caso de que fuese habido el procesado se le notifique el auto de prisión dictado en 22 de Febrero último, ratificándose dicha prisión en forma, y remitiendo después al procesado á disposición de este Juzgado.

Dada en Infantes á 14 de Marzo de 1906.—Dionisio Peralta y Velasco.—Por su mandado, Luis García. JO—2622

JAÉN

D. Rafael de la Haba y Trujillo, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares de la Nación, se sirvan disponer se proceda á la busca y ocupación de las caballerías que á continuación se reseñan, de la propiedad de D. Juan Blas Colmenero Pérez, vecino de Samilena, las cuales fueron sustraídas el día 15 de Septiembre de 1905 del sitio denominado Cumbres de Cazalilla, término de Fuente del Rey, y si fuesen habidas las pongan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren si en el acto no justifican su legítima adquisición; pues así lo he acordado por proveído de hoy en causa que instruyo por el mencionado hecho.

Dado en Jaén á 14 de Marzo de 1906.—Rafael de la Haba Por su mandado, Ricardo Velasco.

Señas de las caballerías.

Un mulo pelo negro, alzada, marcado, edad cinco á seis años, hierro A. E., águila, el de la Compañía el Fénix Agrícola; señas particulares unos lunarillos blancos en los costillares.

Otro mulo pelo castaño oscuro, alzada, marcado, edad de tres á cuatro años, A. F., águila de la Compañía El Fénix Agrícola; además una R.; señas particulares un lunarillo blanco en el costillar. JO—2595

JEREZ DE LOS CABALLEROS

D. Fernando Gamero y Calvo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los

que se crean dueños de dos cerdas, la una colorada, como de más de un año, con boca de lagarto y golpe por detrás en la oreja derecha, y en la izquierda gendría y golpe por detrás; y la otra pelo negro, de más de tres años, señalada en la oreja derecha, rabisaco por delante y golpe por detrás, y en la izquierda rabisaco y golpe por detrás, para recibirles declaración y ofrecerles el sumario, cuyas dos cerdas han estado depositadas en poder de D. Baldomero Díaz Laso, vecino de Zahinos, y las que han sido hurtadas en término de dichos Zahinos, para que en el plazo de quince días, á contar desde su inserción en la *GACETA DE MADRID*, comparezcan ante este Juzgado á los fines indicados; apercibiéndoles que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar en derecho de causa por hurto de ocho cerdas.

Dada en Jerez de los Caballeros á 10 de Marzo de 1906.—Fernando Gamero y Calvo.—El Escribano, Francisco Cobos. JO—2542

LA RAMBLA

D. Luis María Regife Hidalgo, Juez de instrucción de este partido de La Rambla.

Por la presente, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se practiquen diligencias para la busca de 100 metros de hilo telegráfico de tres milímetros, cortados y robados del kilómetro 40 de la línea férrea de Córdoba á Málaga, de la Compañía Andaluza, el día 9 del corriente mes, en terrenos del cortijo de los Alamillos, término de Montemayor, y caso de ser habidos los remitan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditaren su legítima adquisición.

Dada en La Rambla á 12 de Marzo de 1906.—Luis María Regife.—El actuario, Celestino Aguilar. JO—2543

D. Luis María Regife Hidalgo, Juez de instrucción de este partido de La Rambla.

Por la presente, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se practiquen diligencias para la busca de un bolso con 200 pesetas en plata, propiedad de Antonio Cabello Góngora, de estos vecinos, sustraído en la tarde del 17 del corriente mes del cajón del mostrador del establecimiento de bebidas que representa, situado en la casa núm. 1 de la calle Ancha, de esta población, por un desconocido, que se supone sea vecino de Córdoba, conocido por Cabuño, de estatura regular, color moreno, de treinta y cinco á cuarenta años, sin barba ni bigote, pelo oscuro, vistiendo chaqueta oscura, pantalón de pana, descolorido, sombrero de ala ancha arromerado, llevando al hombro un saco vacío, y caso de ser habidos los remitan á disposición de este Juzgado el bolso y metálico con las personas en cuyo poder se encontrare, y el desconocido, con las seguridades convenientes, á la cárcel de este partido.

Dada en La Rambla á 12 de Marzo de 1906.—José María Regife.—El actuario, Antonio López del Moral. JO—2544

LA RODA

D. Antonio López Varela, Juez de primera instancia é instrucción de La Roda y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados José Navarro Contreras, de veinticinco años de edad, casado, natural de Caravaca, vecino de la misma, y Cayetano Bermúdez Fernández, sin constar antecedentes, por la causa que se instruye en este Juzgado sobre sustracción de dos burras al vecino de Tarazona Juan Sánchez Pérez el día 11 de Febrero último de la casa de campo titulada Pajares, de dicho término de Tarazona, é ignorándose el paradero de referidos procesados, á fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración para responder á los cargos que se les hacen en este sumario; bajo apercibimiento, caso de no hacerlo, de declararlos rebeldes y pararles el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo excito el celo de todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado, con las seguridades convenientes, de indicados sujetos.

Dada en La Roda á 12 de Marzo de 1906.—Antonio López Varela.—Por su mandado, el Oficial habilitado, Isidro Salas. JO—2596

MADRID—CENTRO

D. Luis de Aldecoa y Jiménez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte, interinamente.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Julio Turné, cuya demás filiación y actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa contra el mismo por hurto y ser reducido á prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, moreno, pelo castaño, y viste con alguna elegancia, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 10 de Marzo de 1906.—Luis de Aldecoa.—El Escribano, Joaquín Ferrer. JO—2597

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por atentado y lesiones contra Juan Martínez Rodríguez, se cita á Adolfo Carreño, que fué guardia de Seguridad del distrito del Centro, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración en el aludido sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 13 de Marzo de 1906.—V.º B.º.—El Sr. Juez, Aldecoa.—El Escribano, José Alonso Fadrique. JO—2598

MADRID—CONGRESO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, se anuncia por segunda vez la muerte intestada de Doña María Ruiz Cerrillo, natural de Durango (Vizcaya), hija de D. Juan y Doña María, viuda de D. Manuel Telesforo Monje Larraoña, ocurrida á los ochenta y siete años de edad, en la calle de Valverde, núm. 2, piso segundo, el día 12 de Mayo de 1905; y se llama á los que se crean con derecho á la herencia para que comparezcan á reclamar dentro de treinta días en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1; aper-

cibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 de Abril de 1906.—V.º B.º.—El Sr. Juez, Beneyto. El Escribano, Antolín Vallés. JC—183

D. Joaquín Beneyto Pérez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Tomás Montero Bonero, natural de Almonaster la Real (Huelva), hijo de Tomás y de Josefa, de veintiocho años, soltero, Profesor de instrucción primaria, destinado á la Escuela de Villalva del Alcor, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por hurto de un gabán; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, moreno, barba y bigote afeitados, sin seña particular, y viste muy modestamente; y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 8 de Marzo de 1906.—Joaquín Beneyto.—Por el Escribano, Valdivieso, P. H., Ulpiano Sanz. JO—2599

MADRID—INCLUSA

D. Antonio Cubillo y Muro, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Basilio Alonso Morales, natural de Villapáfila, provincia de Zamora, viudo, jornalero, de cuarenta y ocho años de edad, hijo de Juan y de Rosa, domiciliado en esta Corte, calle de las Tabernillas, número 15, segundo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración en causa en su contra, por hurto y estafa, y ser reducido á prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular de esta Corte.

Madrid 10 de Marzo de 1906.—Antonio Cubillo y Muro.—El Escribano, por habilitación, Manuel Zaraurte. JO—2600

MADRID—PALACIO

D. Joaquín María de Alós y Mon, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente, tercero y último, edicto hago saber que con fecha 6 de Noviembre de 1904 falleció en esta Corte, y su calle del Príncipe, núm. 7, Doña Josefa López y González, de sesenta y dos años de edad, viuda de D. Sebastián Salas López, natural de Berlay, provincia de Lugo, sin que conste haya dejado descendientes, ascendientes ni otra clase de parientes, ni que otorgara disposición testamentaria.

No habiéndose presentado ningún aspirante á la herencia, á pesar de los dos edictos publicados, he acordado hacer este tercer llamamiento anunciando la muerte intestada de la Doña Josefa López y González, á fin de que los que se crean con derecho á dicha herencia comparezcan á reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de dos meses; con apercibimiento de tenerse por vacante aquella si nadie la solicitare.

Dado en Madrid á 2 de Abril de 1906.—Joaquín M. de Alós. El Escribano, P. S., Juan F. Martín. JC—134

MADRID—UNIVERSIDAD

D. Federico Serantes Romo, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por estafa Rafael Moraya, de quince ó diez y seis años, vendedor de tarjetas postales, cuya demás filiación, actual paradero y punto probable donde se encuentre se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión contra el dictado en dicha causa y recibirle declaración indagatoria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, moreno, carnes regulares y vestía traje de americana con pantalón de pana, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición á los fines acordados.

Madrid 13 de Marzo de 1906.—Federico Serantes.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez. JO—2601

MÁLAGA—MERCED

D. Francisco de P. Rosado Pérez, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Jaraba Algarra, vecino que fué de Málaga, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de estafa á la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción a la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dada en la ciudad de Málaga á 9 de Marzo de 1906.—Francisco de P. Rosado.—P. D., A. Ortega. JO—2545

MARTOS

D. Eladio Rodríguez Valeira, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de Jaén, hago saber que en este Juzgado, y por la Escribanía del actuario, se sigue causa criminal de oficio sobre robo de las ropas y demás que luego se expresarán, perteneciente todo á Diego Escabias López, vecino de Valdepeñas, hecho ocurrido desde el 28 al 31 de Enero último en la venta de San Carlos, término de la expresada villa.

En su virtud, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, den á sus subordinados las órdenes oportunas para que se proceda á la busca de lo sustraído, ocupándolo en su caso y remitiéndolo á este Juzgado con las personas poseedoras si no acreditan su legítima adquisición, procediéndose tam-

bién á averiguar quién ó quiénes sean el autor ó autores del hecho.

Dado en Martos á 14 de Marzo de 1906.—Eladio R. Valeira. El actuario, Juan Antonio Cruz González.

Relación de lo sustraído.

Tres sábanas, una con encaje y las otras dos lisas.—Un almohadón de hilo, marcado con estas iniciales, M. M., calados con hilo blanco, con las bocas una en forma de red y otra de ruedas.—Tres almohadones de algodón, listados.—Una cabeza de lona azul.—Unas alforjas de tramasulla, listadas.—Unas botas de niño de catorce años de edad, de becerro blanco, con perfiletes del mismo color.—Un pantalón de lana.—Un pañuelo de seda, de color.—Varias enaguas blancas, con guarnición de encaje.—Dos chaquetas de niño de diez y seis años de edad, de tricot, una negra y otra de color.—Dos jamones como de ocho á nueve libras.—Dos ollas con tocino, ascendiendo éste á siete ú ocho libras.—Y todo lo demás perteneciente á un cerdo de ocho arrobas. JO—2602

MATARÓ

D. Miguel Sanjuán Le-Roux, Juez de instrucción de Mataró y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de causa criminal que se instruye por hurto contra José Zambrú y Tió, hijo de Pablo y Luisa, de veintidós años de edad, natural de Barcelona, soltero, de profesión ambulante, domiciliado en la calle de Baños Viejos, núm. 19, piso primero, y contra Teresa Zaragoza Caballe, hija de Sebastián y Encarnación, de veintiocho años de edad, natural de Vinaroz, provincia de Castellón de la Plana, sin profesión, soltera, y cuyo actual paradero de ambos se ignora, como comprendidos en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á los mismos para que dentro del improrrogable término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado con objeto de ser constituidos en prisión y practicar en ellos las diligencias acordadas; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de los expresados sujetos, poniéndolos en su caso á mi disposición.

Dada en Mataró á 14 de Marzo de 1906.—Miguel Sanjuán. Por mandado de S. S., Francisco Maldonado. JO—2603

MEDINA SIDONIA

D. Rufino Quintana y Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria exhorto, ruego y encargo á las Autoridades Guardia civil y agentes de la policía judicial ordenen y practiquen diligencias para la busca y ocupación del semoviente que al pie se reseña y que en la noche del 7 del mes actual ha sido sustraído á Domingo González Parrado, vecino de esta ciudad, con domicilio en la Aldea de Casas Viejas, y caso de ser habido dicho semoviente, lo manden conducir y poner á mi disposición con las personas en cuyo poder se encontrare, de no acreditar su adquisición legal.

Medina Sidonia á 12 de Marzo de 1906.—Rufino Quintana. José Manuel Pereda.

Reseña.

Una burra, rucia, de cinco años, de un metro 18 centímetros, raza española, herrada en la cadera izquierda y con el de la Sociedad El Fénix Agrícola en la espalda derecha. JO—2604

D. Rufino Quintana y Martínez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria intereso de las Autoridades, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial ordenen y practiquen diligencias para la busca y ocupación de los semovientes que se expresarán y que fueron hurtados la noche del 5 del corriente en la aldea de Casas Viejas á Francisco Sánchez Delgado y Francisco González Delgado, y caso de ser habidos sean puestos á mi disposición, deteniendo á sus conductores si no acreditan su legítima procedencia.

Medina Sidonia 12 de Marzo de 1906.—Rufino Quintana.—José González.

Reseña de los semovientes.

Una burra de buena alzada, pelo castaño, hierro confuso, algo coja de la mano izquierda, preñada y con rodilleras cicatrizadas.

Un burro de tres años, rucio oscuro, sin hierro, mediano, lanudo y patas gruesas. JO—2546

MERIDA

D. Alvaro Ibarra y González, Licenciado en Derecho civil y canónico y Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Certifico que por el Sr. Juez de primera instancia de este partido se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Mérida, á 22 de Marzo de 1906, el Sr. D. Alberto Fernández Galán, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido; vistos estos autos promovidos por Doña Ana Bruñuela Pérez, mayor de edad, casada, costurera y de esta vecindad, representada por el Procurador D. Emilio Suárez y Rodríguez y dirigida primero por el Letrado D. José Viñas Ortiz y después por el también Letrado D. Antonio Rodríguez de Morales, contra su marido Fernando Mayo Puerto y Santiago Puerto Mayo, ambos vecinos de Calamonte, el primero en ignorado paradero y cuyas demás circunstancias no constan, sobre declaración de pobreza para litigar, en cuyo asunto ha sido parte el representante del Abogado del Estado;

Fallo que debo declarar y declaro á Doña Ana Bruñuela Pérez pobre en sentido legal para litigar con su esposo Fernando Mayo Puerto y con Santiago Puerto Mayo, en reclamación de que se liberen bienes que se le tienen embargados en varios juicios habidos en Calamonte entre los dos demandados; y notifíquese esta sentencia en la forma que previene el art. 769 de la ley ruitaria.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto H. Galán.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez de primera instancia que la autoriza, estando celebrando audiencia pública ordinaria en el día de su fecha, de que doy fe.

Mérida 22 de Marzo de 1906.—Ante mí, Licenciado Alvaro Ibarra.»

Concuerda fielmente con sus originales, á que me refiero; y para que sirva de notificación al demandado Fernando Mayo Puerto, que se halla en ignorado paradero, expido el presente edicto, que firmo en Mérida á 28 de Marzo de 1906.—Alvaro Ibarra. JC—135

D. Alberto Hernández Galán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita á D. Pedro Bas y Mejías, Coronel, Comandante retirado y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Lagasca, núm. 17, principal y cuyas de-

mas circunstancias y actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado para recibirle declaración en la causa que instruyo por malversación; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley; pues así lo he acordado en referida causa.

Dado en Mérida á 13 de Marzo de 1906.—Alberto H. Galán. Isidoro Villar. JO—2549

MONFORTE

D. Miguel Hernández y Fernández, Juez de instrucción de la ciudad de Monforte y su partido.

Por medio del presente se cita y llama á la persona ó personas que puedan ser perjudicadas como más próximos parientes de la finada Dominga Rodicio, pordiosera, soltera, vecina que fué de Santorjo, en el municipio de Sober, y cuya naturaleza y demás circunstancias se ignoran, á fin de ofrecerles el procedimiento en causa que se sigue en este Juzgado bajo el núm. 27 del año actual por muerte casual de la referida Dominga, y al efecto se les señala el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, para que los referidos parientes comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Cardenal, núm. 15; apercibiéndoles que de no hacerlo así dentro del expresado término les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Monforte 10 de Marzo de 1906.—Miguel Hernández.—De orden de S. S., Licenciado Francisco Castro. JO—2548

MONTEFRIO

D. Alejandro Paulino y Granados, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama, cita y emplaza al procesado Rafael Fernández y Fernández, alias Toilo, de veintiséis años de edad, natural de Iznajar, vecino de Illora, hijo de José y de Encarnación, soltero, esquilador, de estatura alta, moreno, pelo negro, ojos al pelo, hoyoso de viruelas, usa bigote, y viste como los gitanos pobres, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se persone en la prisión de esta villa, á disposición de este Juzgado; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado en virtud de las órdenes de la Superioridad en causa seguida en el mismo por los delitos de hurto y estafa.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial de la Nación, procedan á su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á disposición de esta villa.

Dada en Montefrío á 24 de Febrero de 1906.—Alejandro Paulino.—Por mandado de S. S., Francisco Gutiérrez. JO—2526

NOYA

D. Gonzalo Pintos Reino, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes y fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado, y ante el actuario que refrenda, se instruye sumario por delito de injurias á la Autoridad, por medio del periódico *La Emancipación*, contra Eduardo López Medina, de diez y ocho años, soltero, escribiente, hijo de D. José y Doña Amadora, domiciliado en Puente de Traba-Barro, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que aquél se persone en la sala audiencia de este Juzgado en vista de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dada en Noya á 9 de Marzo de 1906.—Gonzalo Pintos Reino.—Por mandado de S. S., José Manuel Morales.

Señas del procesado Eduardo López Medina.

Estatura regular, delgado de cuerpo, ojos castaños oscuros, barba naciente, color trigueño, sin seña particular; viste terno de paño negro, usa sombrero hongo y calza botinas de mate negro. JO—2550

OLMEDO

D. José López Arbizu, Juez de instrucción del distrito de Olmedo.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Francisco García Aguilera, natural de Pamplona, soltero, de veinte años, Aspirante de segunda clase del Cuerpo de Correos en la ambulancia del Norte, vecino que fué de Madrid y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia de Valladolid, se presente ante este Juzgado con el fin de declarar en causa que se sigue sobre estafa de una carta de valores con declaración de 2.325 pesetas que aquél debió entregar en la estación de Olmedo; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, civiles y militares, procedan á la busca y captura del expresado Francisco García, poniéndole en la cárcel de este partido.

Dado en Olmedo á 14 de Marzo de 1906.—José López Arbizu.—Por su mandado, Luis Torres. JO—2605

ORENSE

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.); D. Alberto Paz Mateos, Juez de instrucción interino de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Isaac Gallego Pérez, vecino del pueblo, parroquia y Alcaldía de Barbadianes, en este partido, hoy ausente en la República Argentina, á fin de que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la casa núm. 5, plaza de la Constitución, con objeto de ofrecerle el sumario que instruyo sobre muerte casual de su hijo Genebrando; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Orense á 11 de Marzo de 1906.—Alberto Paz.—El actuario, Pedro Cordero. JO—2606

OROTAVA

D. Francisco Torres Babí, Juez instructor de esta villa y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel García, alias Clavellina, hijo de Gabriela y de padre desconocido, vecino del Puerto de la Cruz, de veinticinco años de edad, casado con Rosalía Martín, jornalero y con instrucción, sin que consten más antecedentes, para que en el término de treinta días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos

que le resultan del sumario que contra él y otros se sigue por hurto; apercibido que si no compareciere será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á los Sres. Jueces, Autoridades y funcionarios todos de la policía judicial, que si supieren el paradero de dicho procesado lo detengan y remitan á este repetido Juzgado, con las seguridades debidas, toda vez que se halla decretada su prisión provisional en la causa de referencia.

Orotava 26 de Febrero de 1906.—Francisco Torres.—Por mandado de S. S., Rafael M. Valencia. JO—2551

D. Francisco Torres Babí, Juez instructor de esta villa y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Delgado García, de diez y seis años de edad, hijo de Manuel y Amelia, soltero, natural y vecino del Puerto de la Cruz, jornalero, sin instrucción, siendo sus señas personales: estatura un metro 60 centímetros, largo de las manos 18 centímetros y de los pies 21, pelo castaño, cejas al pelo, imberbe, color trigueño pálido y sin cicatrices visibles, para que en el término de treinta días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan del sumario que contra él y otro se sigue por lesiones; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á los Sres. Jueces, Autoridades y funcionarios todos de la policía judicial que si supieren el paradero de dicho procesado lo detengan y remitan á este repetido Juzgado con las seguridades debidas, toda vez que se halla decretada su prisión provisional en la causa de referencia.

Orotava 27 de Febrero de 1906.—Francisco Torres.—Por mandado de S. S., Rafael M. Valencia. JO—2552

POLA DE LABIANA

D. José Prendes Pando, Juez de instrucción del partido de Labiana.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal á Faustino Fueyo Santana, de veinte años de edad, soltero, carpintero, hijo de Francisco y Felicitiana, es de regular estatura, pelo y ojos castaños, señas particulares no tiene, natural y vecino de Llanecés de San Andrés, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el objeto de ser emplazado en la causa que se le sigue por lesiones; bajo apercibimiento de que si no se presenta ni fuere habido será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo de ser habido á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en Pola de Labiana á 22 de Febrero de 1906.—José Prendes.—Por su mandado, Manuel Rodríguez. JO—2527

POLA DE SIERO

Por la presente, y en virtud de providencia de esta fecha dictada en carta orden de la Superioridad por el Sr. Juez de instrucción de este partido, se cita al perito D. Teodoro Cadars, Director que fué de la fábrica La Amistad, de Oviedo, y al testigo D. José la Roza, vecino de Oviedo, por ignorarse sus actuales paraderos, para que el día 16 del actual, y hora de las diez, comparezcan ante la Audiencia provincial de Oviedo, bajo las penas que la ley señala, con el fin de asistir á las sesiones del juicio oral en causa por homicidio por imprudencia contra Carlos Simonat Noel.

Y para que tenga lugar la inserción en la GACETA DE MADRID, y en cumplimiento de lo mandado, pongo la presente en Pola de Siero á 2 de Abril de 1906.—El actuario, Marcial A. Calienes. JO—3285

D. José María de la Torre y Orviz, Juez de instrucción de Siero y su partido.

Por la presente requisitoria, y por hallarse comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza, por ignorarse su actual paradero, al procesado Francisco Bobes del Caballín, casado, de unos treinta y seis años, de estatura baja, grueso, moreno, cara ancha redonda, cejijunto, usa bigote, para que dentro de los diez días siguientes á la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que contra el mismo resultan en causa que se le sigue por abandono de destino; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado, juntamente con los documentos que le fueren ocupados, en la prisión de esta villa.

Dada en Pola de Siero á 12 de Marzo de 1906.—José María de la Torre.—Por su mandado, Marcial R. Galiano. JO—2607

RIAZA

Por la presente se cita en forma y bajo las responsabilidades que determina el párrafo 5.º del art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á dos pordioseros, cuyas circunstancias personales se desconocen, padre é hijo, que el día 14 de Enero próximo pasado, en el pueblo de Celleruelo de San Mamés, cogió el hijo un gallo de la propiedad de Marcelina Mata González, vecina de dicho pueblo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente á la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á fin de recibirles declaración en causa que instruyo.

Dada en Rianza á 10 de Marzo de 1906.—Luis Zapatero.

Señas del pordiosero padre.

Estatura baja, cara larga, moreno, pelo negro, bigote y barba cortas, más bien como de hacer algún tiempo que no se había afeitado; vistiendo una chaqueta oscura, un bombacho gris, calzando unas alpargatas y llevando al hombro unas alforjas, todo en muy mal estado, y representando el individuo unos treinta y tantos á cuarenta años.

El pordiosero hijo calzaba abarcas y manta, representando tener unos siete años de edad. JO—2553

SAN FELIU DE LLOBREGAT

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de esta villa y su partido en providencia de este día, dictada en el expediente sobre reclusión definitiva en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat de los alienados Doña Josefa Albet Sardá, Doña Micaela Font Boter, niña Angela Serra Galofré, D. Enrique Estanella Domenech, D. Manuel García del Real Fornells y D. José Serra Sellent, por el presente se emplaza y llama á los parientes de dichos alienados para que dentro del término de un mes, contado desde el día en que se inserte este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan á personarse en dicho expediente al objeto de deducir las reclamaciones que en derecho estimen convenientes respecto á la reclusión definitiva de los supradichos alienados; con la

prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

San Felú de Llobregat á 2 de Abril 1906.—El Escribano Antonio Monés y Poch. JC—136

SAN ROQUE

D. Juan Antonio Delgado y Martín, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á la procesada María de los Dolores Ruiz Méndez, de treinta años de edad, hijo de Cristóbal y de Teresa, natural de Ardales, partido judicial de Campillos, provincia de Málaga, de estado soltera, de profesión su sexo, sin instrucción y vecina que fué de La Línea, habitante en la Colonia, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, con objeto de ser constituida en prisión para cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad en sumario que bajo el núm. 213 del año 1905 se siguió contra la misma por delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será delatada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido y á mi disposición de la referida procesada.

San Roque 10 de Marzo de 1906.—Juan Antonio Delgado. El Escribano, Licenciado José Bugella. JO—2608

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido, en el sumario que instruyo bajo el núm. 637 del año 1905 por el delito de hurto de dos cajas de chacina á Lorenzo Morales Barragán, cuyo hecho ocurrió en la estación férrea de esta ciudad el día 25 de Noviembre último, se cita al Fiel de consumos que en dicho día lo era de la mencionada estación llamado D. Francisco López, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, con objeto de prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque 12 de Marzo de 1906.—El Escribano, Licenciado José Bugella. JO—2609

D. Juan Antonio Delgado y Martín, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Antonio Rico López, de treinta años de edad, hijo de Antonio y Ana, natural de Ceuta, partido judicial de ídem, provincia de Cádiz, de estado soltero, de profesión jornalero, sin instrucción y vecino que fué de La Línea, habitante en Vista Hermosa, núm. 14, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia de Cádiz, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de notificarle el auto dictado y constituirse en prisión en el sumario que bajo el núm. 164 del año 1906 se sigue contra el mismo por delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido y á mi disposición, del referido procesado.

San Roque 12 de Marzo de 1906.—Juan Antonio Delgado. El Escribano, Licenciado José Bugella. JO—2610

SANTAFÉ

D. Antonio Antrás y Gomis, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado el procesado Manuel Quesada Virias, cuyo paradero se ignora, bajo la prevención de que si deja de comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades se sirvan disponer la busca, prisión y conducción á la cárcel de este partido de dicho procesado, cuyas circunstancias y señas se anotan al final, pues así lo tengo acordado en causa sobre tentativa de robo.

Dada en Santafé á 13 de Marzo de 1906.—Antonio Antrás. Por su mandado, Francisco Megías.

Circunstancias y señas del procesado.

Manuel Quesada Virias, natural de Jaén, con residencia en la calle de San Antonio, núm. 15 y en Albalote, casado con María del Carmen Rivas, tiene cinco hijos, es de oficio zapatero, hijo de Juan y Dolores y de cincuenta y dos años; color moreno, ojos melados, pelo cano, estatura baja, enjuto de carnes y viste pobremente. JO—2611

SANTANDER—ESTE

D. Francisco Martínez Valdés, Juez de instrucción de la ciudad de Santander del distrito del Este y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Francisco Calvo Cesnado, natural del Ferrol; José García Yañez, del Ferrol, y José García Méndez, de Oviedo, para que dentro del término de diez días se constituyan en prisión en la cárcel de esta ciudad al objeto de extinguir la prisión sustitutoria por la multa que les ha sido impuesta en causa por contrabando; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Santander 10 de Marzo de 1906.—Francisco Martínez Valdés.—Por su mandado, Jesús Escobio. JO—2612

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa por embarque clandestino en el vapor *Castaño*, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que dentro del término de diez días, desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este de Santander á declarar en referido sumario; bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida incurrirá en una multa de 5 á 50 pesetas.

Un tal Juan, marinero del vapor *Castaño* cuando estuvo en Santander el 3 de Octubre último.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente que firmo en Santander á 12 de Marzo de 1906.—El Secretario, Jesús Escobio. JO—2612

D. Francisco Martínez Valdés, Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa de 200 pesetas contra José García Rojas, de treinta y ocho años, hijo de Joaquín y Juana, soltero, natural de Málaga, y cuyo actual paradero se ignora,

se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado, vecino de esta ciudad, de oficio marinero.

Dada en Santander á 12 de Marzo de 1906.—Francisco Martínez Valdés. JO—2554

SEVILLA—SAN VICENTE

D. Luis Lozano y Rodríguez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital y su partido judicial.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, que en este Juzgado, y actuación de D. Fernando Ganzinotto y Echevarría, se instruye sumario por el delito de hurto á Doña Carmen Rodríguez y otro contra Dolores Delgado Ruiz, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de Su Majestad el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de la sujeta que luego se expresa, poniéndola en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra la misma resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Dolores Delgado Ruiz, natural de Marchena, hija de Juan y de Manuela, de esta vecindad, en la calle Palacio Malavez, 25, viuda, sirvienta y de cincuenta y nueve años de edad.

Dada en Sevilla á 8 de Marzo de 1906.—Luis Lozano.—El actuario, Licenciado Fernando Ganzinotto. JO—2613

SOS

D. Diego Roca de Togores, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Juan Andrés Villacampa Sinalde, de treinta y siete años de edad, casado, de oficio jornalero, y natural vecino de Farardues, cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, con objeto de notificarle cierta resolución del Tribunal Superior en la causa seguida contra el mismo sobre hurto; con apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo exhorto y requiero á los Sres. Jueces de instrucción de la Nación y demás Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y siendo habido dispongan su conducción, con las seguridades convenientes, á las cárceles de esta cabeza de partido, por hallarse decretada su prisión.

Dada en la villa de Sos á 10 de Marzo de 1906.—Diego Roca de Togores.—El Escribano, Antonio Sanz. JO—2614

TAFALLA

D. Miguel Isava Ruiz Zorrilla, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de instrucción por enfermedad del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Eusebio Luna, de unos treinta y tres años, bajo de estatura, grueso de cara, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en el sumario que se le sigue por lesiones; bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca de dicho procesado, conduciéndolo á las cárceles de esta ciudad, á disposición de este Juzgado.

Dada en Tafalla á 12 de Marzo de 1906.—Miguel Isava.—Por su mandado, Julián Bustillo. JO—2615

TOTANA

D. Ramón de Páramo Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Murcia y Jaén, se cita al testigo Antonio Parra Carreño, alias Canario, vecino de Mazarrón, cuyas demás circunstancias y actual domicilio se ignoran, si bien hay noticias de que se halla trabajando en la mina denominada de *Los Curas*, término de La Carolina, provincia de Jaén, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución, á prestar declaración en la querrela criminal de oficio por injurias, núm. 83, de 1904, que se tramita en este mencionado Juzgado á instancia del Procurador D. José María Arnao Navarro, en nombre de Doña María Francisca Espejo Arnao, asistida de su esposo D. Félix Hernández Espejo, vecinos de dicho pueblo de Mazarrón; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Totana á 9 de Marzo de 1906.—Ramón de Páramo.—El actuario, Pedro Gil. JO—2555

VALENCIA—MAR

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Mar de esta capital, por providencia acordada en sumario sobre hurto de alcahofas y daños, ha mandado se cite á la persona que se expresa á continuación para que comparezca en el local de este Juzgado, con objeto de declarar, dentro de los cinco días siguientes á la publicación de esta cédula, á las once, con la obligación de concurrir al primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas, según previene el art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Valencia 13 de Marzo de 1906.—P. H., Carmelo Ferragut. Señas del procesado.

Un sujeto de altura más que la ordinaria, pelo y cejas rubios, bigote pequeño, que vestía de chaqueta y pantalón oscuros y botas negras, y hablaba idioma extranjero parecido al francés, el cual ingresó en la cárcel de Alboraza á las veinticuatro del 4 del actual y se fugó de ella quemando la puerta. JO—2616

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Antonio Real Casabuena, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Luis Tétua Rubio, de treinta años, de estado soltero, natural y vecino de esta ciudad, hijo de Antonio y de Amparo,

de oficio camarero, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de diez días para responder de los cargos que le resultan en la causa que se le instruyó sobre disparos y lesiones; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole con las seguridades debidas á la cárcel celular de esta capital y á disposición de la Audiencia provincial de la misma ciudad.

Valencia 7 de Marzo de 1906.—Antonio Real.—El actuario, Agustín Milián. JO—2617

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos transmisibles núm. 2.874, fecha 22 de Julio de 1904, de 20 acciones Eléctrica de la Vega Granadina, y el núm. 2.969, de fecha 11 de Agosto de 1904, de 43 acciones Tranvías eléctricos de Granada, expedidos por este establecimiento á favor de D. J. Nicolás de Escoriaza y Fabro, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Granada 22 de Marzo de 1906.—El Secretario, Joaquín del Rey. X—868

Banco de España.

Orense.

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos transmisibles números 1.679 y 2.707, expedidos por esta sucursal en 31 de Agosto de 1901 y 29 de Mayo de 1905 á favor de Don Angel Sieiro González, por pesetas nominales 26.200 y 12.500 respectivamente, en títulos del 4 por 100 interior, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día de hoy, fecha del primer anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Orense 20 de Marzo de 1906.—El Secretario, Manuel G. Sanfiz. X—731—2

Canal de Urgel.

Se convoca á los señores accionistas de esta Sociedad para celebrar junta general ordinaria el día 27 del actual, á las tres y media de la tarde, en las oficinas de la misma, calle de Méndez Núñez, 1, primero.

Para poder concurrir á la sesión deberán depositarse en la Secretaría de la Sociedad diez ó más acciones durante los días laborables comprendidos hasta el 18 del presente mes inclusive, de nueve á doce de la mañana.

Desde el 19 al 26, ambos inclusive, á las mismas horas, estarán de manifiesto en dichas oficinas el balance del ejercicio último y la lista de los señores accionistas con derecho de asistencia.

A los señores obligacionistas se les convoca en el propio local para el día 28 del actual, á las cuatro de la tarde, con el exclusivo objeto de elegir un Vocal para la Junta de gobierno, siendo indispensable para poder concurrir el depósito previo de diez ó más obligaciones; serán estos depósitos admitidos en los mismos días y horas fijados para los señores accionistas.

En el caso de que no se reúna número suficiente para celebrar la junta de primera convocatoria se celebrará de segunda, cualquiera que sea el número de señores concurrentes; la de accionistas, el día 7 de Mayo próximo, y la de obligacionistas, el 8 del mismo mes, á las horas y en el local señalado para la primera.

Las papeletas de asistencia expedidas para la primera convocatoria servirán para la segunda, del mismo modo que las que se obtengan en virtud de los nuevos depósitos, que se admitirán los días laborables desde el 29 del actual al 5 de Mayo próximo, ambos inclusive, de nueve á doce de la mañana.

Barcelona 2 de Abril de 1906.—Por el Canal de Urgel, el Director, Antonio Ricomá. X—857—2

Sociedad general Gallega de Electricidad.

Balance general en 31 de Diciembre de 1905, presentado á la junta general ordinaria de accionistas en 11 de Marzo de 1906 y aprobado por la misma.

	Pesetas.
ACTIVO	
Concesiones, inmuebles é instalaciones.....	3.381.862'43
Depósitos por fianzas.....	21.194'75
Material eléctrico en almacenes.....	65.872'84
Contadores y limitadores.....	81.442'15
Instalaciones particulares.....	152.211'85
Arcos voltaicos.....	5.451'36
Cajas y Bancos.....	7.777'28
Recibos y facturas en cartera.....	50.171'26
Títulos en depósitos por fianzas.....	175.000
Deudores varios.....	98.437'39
	4.039.421'31
PASIVO	
Capital: acciones.....	2.000.000
Obligaciones en circulación: primera serie....	952.500
Idem id.: segunda serie.....	500.000
Fondo de reserva estatutario.....	20.052'32
Fianzas de administradores.....	175.000
Idem de contrato de obras.....	20.000
Acreeedores varios.....	198.972'50
Cuponos de títulos no presentados al cobro....	2.117'50
Títulos amortizados no presentados al cobro....	2.500
Pérdidas y Ganancias:	
Obligaciones amortizadas.....	47.500
Saldo de beneficios por explotación.....	120.778'99
	168.278'99
	4.039.421'31

El Secretario del Consejo de administración, Enrique Meri. X—862

Extracto del noveno balance de la Sociedad comanditaria Tintoré y Compañía, verificado en 31 de Diciembre de 1905.

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO' in Pesetas, listing various assets and liabilities.

Barcelona 31 de Diciembre de 1905.—P. Tintoré y Compañía, Joaquín M. Tintoré y Punyed. X-867

Compañía Sevillana de Electricidad.

El Consejo de administración pone en conocimiento de los señores portadores de obligaciones de esta Compañía emisión de 30 de Mayo de 1901 que por sorteo celebrado el 2 de Abril han resultado amortizadas las obligaciones cuyos números son los siguientes: 1.988.—974.—1.958.—646.—1.946.—837.—1.428.—1.772.—678.—549.—1.652.—764.—547.—452.—152.—942.—1.460.—1.331.—774.—1.541.—268.—1.859.—531.—886.—1.388.—991.—1.707.—666.—1.869.—1.939.—156.—878.—1.899.—1.786.—70.1.660.—959. En su consecuencia, desde el 1.º de Julio próximo se procederá a su pago, a la par (500 pesetas), en la Dirección de la Compañía, en Sevilla, calle San Pablo, núm. 38, y en Madrid por los banqueros Sres. Guillermo Vogel y Compañía, con deducción de los impuestos. Sevilla 2 de Abril de 1906.—El Presidente accidental, Juan Rózpide. X-865

Compañía Sevillana de Electricidad.

Con arreglo a lo prevenido en el art. 34 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la junta general ordinaria que se ha de celebrar en Sevilla, en el local de la Dirección, calle San Pablo, núm. 38, el día 19 de Mayo próximo, a las once de la mañana. Para poder asistir a la junta se necesita poseer 10 acciones por lo menos, que se depositarán antes del 4 de Mayo próximo: en Sevilla, en el domicilio social, San Pablo, 38, ó en casa del Sr. D. Edmundo Noel; en Madrid, en casa de los señores Vogel y Compañía; en Berlín, en el Deutsche Bank, y en Zurich, en la Banque pour Entreprises Electriques. Sevilla 2 de Abril de 1906.—Por el Consejo de administración, el Presidente accidental, Juan Rózpide. X-864

Altos Hornos de Vizcaya.

El Consejo de administración, en virtud de la facultad que le concede el art. 17 de los estatutos, ha señalado el día 26 del mes corriente, y hora de las cuatro de la tarde, para la celebración de la junta general ordinaria de accionistas, la que tendrá lugar en las oficinas de su fábrica de Baracaldo. A la aprobación de dicha junta se someterán el balance y cuentas sociales correspondientes al año 1905, tratándose además de los asuntos a que se refieren los artículos 18 y 36 de los estatutos. Tendrá derecho de asistencia todo accionista poseedor de 100 ó más acciones, pudiendo los que tuvieran menos reunirse hasta completar dicho número, confiando su representación a uno de ellos. Para ejercer el derecho de asistencia es necesario depositar las acciones ó los oportunos resguardos de depósitos en

las oficinas de la Sociedad en Bilbao ó en las de su Comité de Madrid, Infantas, núm. 31. Estos depósitos se recibirán hasta el día 19 del actual, a cambio de un resguardo, donde constará el número de votos que le corresponden, cuyo documento ha de exhibirse para entrar en el local donde se celebre la junta. Los resguardos son transferibles a cualquier accionista que tenga otro análogo extendido a su nombre y para sólo los efectos de asistencia a la junta, mediante comunicación dirigida al Sr. Presidente del Consejo. Los libros de contabilidad relativos al ejercicio se hallarán a disposición de los señores accionistas que hayan adquirido derecho de asistencia a la junta todos los días laborables, desde el 19 del corriente, de nueve a doce de la mañana y de tres a seis de la tarde, en las oficinas de Baracaldo. Bilbao 4 de Abril de 1906.—El Secretario del Consejo de administración, Guillermo de Ipiña. X-866

Sociedad de Aguas potables de Cádiz.

Balance general al 31 de Diciembre de 1905.

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO' in Pesetas, listing assets and liabilities for the water company.

S. E. ú O.—Cádiz 31 de Marzo de 1906.—El Secretario, José R. Pacheco.—V.º B.º—El Presidente, J. de Abarzuza. X-863

BOLSA DE MADRID

Cotización oficial del día 5 de Abril de 1906, comparada con la del día anterior.

Table of market data including 'FONDOS PÚBLICOS', 'Deuda perpetua al 4 % interior', 'Deuda al 5 % amortizable', and 'Resumen general de pesetas nominales negociadas'.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 5 de Abril de 1906.

Meteorological observation table with columns for 'HORAS', 'ALTURA del barómetro', 'TERMÓMETRO', 'Tensión del vapor acuoso', 'Humedad relativa', 'DIRECCIÓN y clase del viento', and 'ESTADO del cielo'.

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE ESPAÑA Y EL EXTRANJERO

Jueves 5 de Abril de 1906.

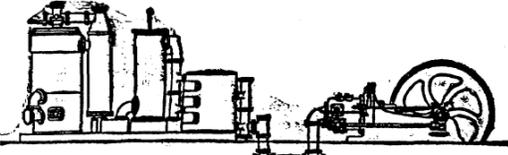
Large table of meteorological observations from various stations across Spain and abroad, including temperature, wind, and cloud data.

Las temperaturas máximas son de la víspera.

PARTE NO OFICIAL

SOCIEDAD ANGLO-ESPAÑOLA DE MOTORES, GASOGENOS Y MAQUINARIA GENERAL

(ANTES JULIUS G. NEVILLE)



Bombas. — Calefacción. — Material para ferrocarriles y minas.

Sociedad anónima. — Domicilio: Madrid-Mahón. — Talleres: en Mahón. Central: Madrid, Salón del Prado, 14. Sucursal: Barcelona, Plaza Palacio, 11. — Motores de gas, petróleo, gasolina, etc., Crossley y Dowson. — Instalaciones completas eléctricas.

BRILLANTES BORO

Joyería en imitación sin competencia en el mundo. SINDICATO FRANCO-ESPAÑOL con privilegio por 20 años.

PRECIOS DE FABRICA:

11 y 12, PUERTA DEL SOL, 11 y 12

TARIFAS DE PRECIOS GRATIS

6, CARRETAS, 6, MADRID

FRANCISCO SAMPEDRO Y MARRUFO

Director propietario de EL MONITOR DE OBRAS PÚBLICAS, Agente de Negocios con título y fianza. Representación de contratistas de Obras públicas, de Ayuntamientos y clases pasivas, firma de escrituras, constitución y retirada de fianzas, cobro de intereses, etcétera.

Valverde, 48 y 50. — Madrid.

MORGAN & ELLIOT

INGENIEROS—REPRESENTANTES—CONTRATISTAS

BARCELONA • BILBAO • GIJÓN • MADRID

GRANDES DEPÓSITOS DE MAQUINARIA Y ACCESORIOS

Estudios, Proyectos y Presupuestos de toda clase de instalaciones.

ELECTRICIDAD

Maquinaria. — Contadores. — Bombas, Turbinas de vapor, Material mecánico y Turbinas hidráulicas.

SOCIEDAD ESPAÑOLA OERLIKON

Príncipe, 80. — MADRID. — Huertas, 11

EL AGUILA

ALMACENES DE ROPAS HECHAS

MADRID-BARCELONA-VALENCIA-SEVILLA-ZARAGOZA-MÁLAGA-VALLADOLID-CÁDIZ

Proclados, 3. Plaza Real, 13. Paz, letra E. Serpes, 72. Independencia, 1. Granada, 63. Santiago, 57. S. Francisco, 25

LA CATALANA

FÁBRICA DE MOSAICOS Y PIEDRA ARTIFICIAL HIJOS DE JOSÉ SIMÓN Y COMP.

5, TUTOR, 5.

Teléfono 1.933. — MADRID

Precios económicos.

ARANCELES DE ADUANAS

Atendiendo al interés general de los novísimos Aranceles de Aduanas, la Compañía Arrendataria de la Gaceta de Madrid ha hecho una edición especial y esmeradísima de los mismos.

De venta en las Oficinas de la Compañía, Pontejos, 8, en los domicilios de sus agentes en provincias y principales librerías.

PRECIO: 2 PESETAS

LOECHES

(LA MARGARITA)

Como purgante, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el agua de Loeches. Establecimiento de baños de la misma agua en Loeches.

Depósito: JARDINES, 15. — MADRID

EN 1.ª HIPOTECA

Se colocan capitales á un interés de 6 á 12 % anual, con garantía tres veces mayor y en las condiciones á satisfacción del capitulista.

Completamente garantido

Se puede colocar dinero que produzca mayor renta, cobrada por trimestres adelantados y reintegrándose del capital al plazo que se desee.

CASA LA MÁS ANTIGUA DE MADRID

P. FERNANDEZ

Infantas, 34, principal derecha.

Horas: de 11 á 1 y de 6 á 8,

EL "MÉTODO ALGE"

Acaba de ponerse á la venta, al precio de seis pesetas y cincuenta céntimos, el Nuevo Método Alge para la enseñanza práctica del Inglés. Diríjanse los pedidos, acompañados de su importe, á la

ESCUELA ALGE

3, CARRERA DE SAN JERONIMO, 3. — MADRID

Los de provincias enviarán además cincuenta céntimos para gastos de correo.

ALCANCES DE ULTRAMAR

Se gestiona el cobro de los resguardos expedidos por el Ministerio de la Guerra.

Dirigirse á A. Guibelalde, calle de Velázquez, núm. 67, Madrid.

COLLEGE DE LA SOCIÉTÉ FRANÇAISE

3, San Miguel, 3. — Madrid.

Único Colegio oficial del Gobierno francés y de la Alianza francesa. Los cursos especiales de Francés para adultos empezarán el 2 de Octubre.

Pídanse reglamentos.

LA SOCIEDAD

UNIÓN ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS

ARRENDATARIA DE LA FABRICACIÓN

Y VENTA EXCLUSIVA DE

PÓLVORAS Y MATERIAS EXPLOSIVAS

OFRECE AL PÚBLICO

Las mayores facilidades para el suministro de dinamitas, pólvoras, mechas y Cápsulas reglamentarias, así como pistones, cartuchería (vacía para escopeta, cargada para revólver), cápsulas Flobert para salón, y toda clase de accesorios y artículos no tarifados propios del arriendo. Dirigirse por correspondencia á D. Alberto Thiebaud, Consejero-Delegado y Jefe de las oficinas, Villanueva, 11, Eotel, Madrid.

POR TELÉGRAFO:

EXPLOSIVOS MADRID

NOTA. Cuenta corriente en el Banco de España á nombre de Unión Española de explosivos.

LA MAQUINARIA MODERNA NAVAS & C., INGENIEROS

PLAZA DE SANTA ANA, 11 (antes Fuencarral, 141). MADRID

MÁQUINAS Y CALDERAS DE VAPOR RUSTON, PROCTOR & C. L^{td}. MOTORES DE GAS, HIDRÁULICOS Y ELÉCTRICOS. MAQUINARIA PARA MINAS. INSTALACIONES COMPLETAS DE ALUMBRADO Y CALEFACCIÓN. MÁQUINAS-HERRAMIENTAS. BOMBAS. TRILLADORAS. SEGADORAS, GUADAÑADORAS, GRADAS, ETC. PRENSAS PARA VINO Y ACEITE. PISADORAS. COBRERAS. TUBERÍAS Y DEMÁS ACCESORIOS. PÍDANSE CATALOGOS!

JUAN WENZEL Y COMPANIA

CARRERA DE SAN JERÓNIMO, 25. MADRID

APARTADO DE CORREOS 115. Telegramas WENZEL. SUCURSAL EN BARCELONA: CALLE DE CORTES, 561

MAQUINARIA Y MATERIAL ELÉCTRICO

PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICAS

Dinamos, Electromotores, Transformadores, Turbinas, Motores á gas pobre, Máquinas de vapor, Instalación completa de molinos harineros, Contadores de agua.

Suministro inmediato de toda clase de material eléctrico y telefónico, por disponer siempre de grandes existencias en nuestros almacenes.

Electrovías sistema Schiemann.

OFERTAS Y PRESUPUESTOS GRATIS



SANTOS DEL DÍA

Los Dolores de la Santísima Virgen.

ESPECTÁCULOS

ESPAÑOL. — A las 9. — La princesa Bebé. COMEDIA. — A las 9. — Don Gil de las calzas verdes. — La huelga de los herreros. — Sin querer. PRINCESA. — A las 9. — El chiquillo. — Frolidad. LARA. — A las 8 y 1/2. — El barbero de S. E. El kilométrico. — La bella Colombina. APOLO. — A las 8 y 1/2. — María Luisa. — El iluso Cañizares. — El tambor de granaderos. — Los chorros del oro y ¡Como está la sociedad! ZARZUELA. — A las 7. — El cascabel al gato. — Pura Martini. — Esmeraldas. — Carta Mistziana. — Ana Vallenda. — Malagueña. — Alexandre. — La Fornarina. — Thonson. — Lola Montes. — Camille Ober. — Trianita. — Leger Lia. — Bella Palma y su mono Nathal. — Tergnseer. — Randow. — Karling. COMICO. — A las 8 y 1/2. — El contrabando. El arte de ser bonita. — La gatita blanca. — La taza de te.

Imprenta de la Gaceta de Madrid. Pontejos, 8. — Teléfono, núm. 73.